CONTRATO No.	**TIPO DE CONTRATO:**	Contrato de Obra – Urgencia manifiesta
	No. DE CONTRATO:	CD-UM-SP-002-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACA NIT: 800.029.386-6 R/L: RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA C.C. No. 74.280.418 EXPEDIDA EN GUATEQUE - BOYACÁ.	
CONTRATISTA:	INGEOBRAS QHSE SAS NIT. No. 900629789-8 LAURA LEANDRA CASTILLO AMAYA C.C. No. 1.048.849.895 expedida en Garagoa	

RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.280.418 de Guateque Boyacá, en su calidad de Alcalde del Municipio de Santa María – Boyacá NIT 800.029.386- 6 y como tal representante legal del mismo, elegido el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión No. 001 de fecha 19 de diciembre del mismo año suscrita ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), y quien para efectos del presente negocio jurídico se denominará, **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **LAURA LEANDRA CASTILLO AMAYA,** identificada con cédula de ciudadanía 1.048.849.895 expedida en Garagoa, obrando en representación de INGEOBRAS QHSE SAS NIT. No. 900629789-8 y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos cordado celebrar el presente Contrato, de conformidad con el expediente administrativo contractual en su fase precontractual, en el cual se han agotado todas las formalidades legales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dicho expediente forma parte integral del presente contrato y define, igualmente, las actividades, el alcance y las obligaciones contractuales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA ATENDER PRIORITARIAMENTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y CALAMIDAD PÚBLICA GENERADA POR LA AFECTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, OCASIONADA POR LAS PRECIPITACIONES Y EVENTOS ASOCIADOS A LA TEMPORADA DE LLUVIAS PRESENTADA DURANTE EL AÑO 2026, QUE HAN AFECTADO A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ, CONFIGURANDO UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR QUE SUPERA LA CAPACIDAD ORDINARIA DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y GENERA UN RIESGO INMINENTE PARA LA COMUNIDAD, ANTE LAS CONDICIONES DE INESTABILIDAD Y VULNERABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA, DE CONFORMIDAD CON LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 089 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026
2. PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato..
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

Nº	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	F. D	V.R UNITARIO	VR. UNITARIO + F. D	VR. TOTAL
1		**REPOSICIÓN Y REFUERZO DE TAPAS (TRAMO VÍA NACIONAL)**						
1.1	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	29,25	0%	$ 7.755,37	$ 7.755,37	$ 226.844,57
1.2	3.13.13	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	ML	78,00	0%	$ 9.018,51	$ 9.018,51	$ 703.443,78
1.3	3.13.16	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE E = 10 CM. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	24,25	0%	$ 22.575,46	$ 22.575,46	$ 547.454,91
1.4	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	351,48	10%	$ 7.675,05	$ 8.442,56	$ 2.967.389,23
1.5	2.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	24,25	10%	$ 37.114,04	$ 40.825,44	$ 990.017,02
1.6	3.05.0]	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	6,06	10%	$ 859.804,69	$ 945.785,16	$ 5.731.458,06
1.7	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO - TAPA EN HF - TIPO PESADO	UND	2,00	0%	$ 564.612,35	$ 564.612,35	$ 1.129.224,70
1.8	3.09.26	ALQUILER DE DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS - DELINEADORES TUBULARES (PARA PMT)	UND-MES	50,00	0%	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 3.250.000,00
1.9	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	4,39	0%	$ 145.808,19	$ 145.808,19	$ 640.097,95
							COSTO DIRECTO OBRA	**$ 16.185.930,22**
2		**REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTOO TRAMO ALCANTARILLADO LA LIBERTAD**						
2.1	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	157,92	0%	$ 7.755,37	$ 7.755,37	$ 1.224.728,03
2.2	3.02.02	EXCAVACIÓN DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	394,80	0%	$ 33.952,53	$ 33.952,53	$ 13.404.458,84
2.3	4.01.05	RELLENO EN ARENA DE RIO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M4	94,86	10%	$ 93.811,55	$ 103.192,71	$ 9.788.860,00
2.4	5.01.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=18"	ML	131,60	10%	$ 457.899,61	$ 503.689,57	$ 66.285.547,54
2.5	2.02.24	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	M3	223,72	0%	$ 27.765,75	$ 27.765,75	$ 6.211.753,59
2.6	5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	4,00	10%	$ 2.020.885,23	$ 2.222.973,75	$ 8.891.895,01
2.7	5.01.09	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (2.00 M. < H < 2.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	4,00	10%	$ 2.443.370,02	$ 2.687.707,02	$ 10.750.828,09
2.8	Nuevo	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO - TAPA EN HF - TIPO PESADO	UND	8,00	0%	$ 564.612,35	$ 564.612,35	$ 4.516.898,80
2.9	3.05.02	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO.	ML	10,00	0%	$ 8.542,10	$ 8.542,10	$ 85.421,00
2.10	2.01.36	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EN CONCRETO DE E = 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	6,00	0%	$ 58.159,74	$ 58.159,74	$ 348.958,44
2.11	4.01.02	ENTIBADOS EN MADERA PARA EXCAVACIÓNES 1 A 7 USOS	M2	48,00	10%	$ 45.835,77	$ 50.419,35	$ 2.420.128,66
2.12	3.05.01	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	1,20	10%	$ 859.804,69	$ 945.785,16	$ 1.134.942,19
2.13	5.02.16	SUMIDERO LATERAL (SL) EN CONCRETO.DE 21 Mpa. (3000 PSI). DIMENSIONES INTERNAS: 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REFUERZO, FORMALETA Y TAPA PLÁSTICA).	UND	4,00	10%	$ 2.811.229,14	$ 3.092.352,05	$ 12.369.408,22

2.14	5.02.06	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 315 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	6,00	10%	$ 718.939,90	$ 790.833,89	$ 4.745.003,34
2.15	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	6,00	10%	$ 425.227,22	$ 467.749,94	$ 2.806.499,65
2.16	5.02.11	RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE EN CONCRETO 16"	ML	131,60	0%	$ 28.719,89	$ 28.719,89	$ 3.779.537,52
2.17	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	15,79	0%	$ 145.808,19	$ 145.808,19	$ 2.302.311,32
2.18	2.02.37	JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60 CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL. 3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND	6,00	10%	$ 662.168,46	$ 728.385,31	$ 4.370.311,84
2.19	5.01.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	ML	131,60	10%	$ 212.563,05	$ 233.819,36	$ 30.770.627,12
							COSTO DIRECTO OBRA	**$ 186.208.119,20**
3	**REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO TRAMO ALCANTARILLADO BARRIO COLOMBIA**							
3.1	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	27,35	0%	$ 7.755,37	$ 7.755,37	$ 212.109,37
3.2	3.02.02	EXCAVACIÓN DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	51,88	0%	$ 33.952,53	$ 33.952,53	$ 1.761.457,26
3.3	4.01.05	RELLENO EN ARENA DE RIO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	13,31	10%	$ 93.811,55	$ 103.192,71	$ 1.373.494,90
3.4	5.01.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=18"	ML	21,00	10%	$ 457.899,61	$ 503.689,57	$ 10.577.480,99
3.5	2.02.24	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	M3	25,20	0%	$ 27.765,75	$ 27.765,75	$ 699.696,90
3.6	5.02.02	CAMARA DE CAIDA 12" X 8"	UND	1,00	10%	$ 1.982.931,32	$ 2.181.224,45	$ 2.181.224,45
3.7	3.05.02	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO.	ML	10,20	0%	$ 8.542,10	$ 8.542,10	$ 87.129,42
3.8	2.01.36	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EN CONCRETO DE E = 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	2,35	0%	$ 58.159,74	$ 58.159,74	$ 136.675,39
3.9	3.05.01	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	0,42	10%	$ 859.804,69	$ 945.785,16	$ 397.229,77
3.10	3.13.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	KG	262,11	10%	$ 24.114,34	$ 26.525,77	$ 6.952.670,62
3.11	2.04.30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2	5,20	10%	$ 81.109,52	$ 89.220,47	$ 463.946,45
3.12	1.03.07	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	5,20	10%	$ 38.524,31	$ 42.376,74	$ 220.359,05
3.13	5.02.11	RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE EN CONCRETO 16"	ML	21,00	0%	$ 28.719,89	$ 28.719,89	$ 603.117,69
3.14	5.01.09	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (2.00 M. < H < 2.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1,00	10%	$ 2.443.370,02	$ 2.687.707,02	$ 2.687.707,02
3.15	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO - TAPA EN HF - TIPO PESADO	UND	1	0%	$ 564.612,35	$ 564.612,35	$ 564.612,35
							COSTO DIRECTO OBRA	**$ 28.918.911,64**
4	**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO**							
4.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO DE BOMBEO	UND	1	0	$ 7.348.500,00	$ 7.348.500,00	$ 7.348.500,00

4.2	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO PARA BOMBA DE 3HP	UND	1	0	$ 4.728.010,00	$ 4.728.010,00	$ 4.728.010,00
4.3	NUEVO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACIÓN Y COAGULACIÓN DE LA PTAP	UND	1	0	$ 1.850.499,98	$ 1.850.499,98	$ 1.850.499,98
							COSTO DIRECTO OBRA	**$ 13.927.009,98**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 245.239.971,04**

COSTOS INDIRESCTOS				
ADMINISTRACION		23%		$ 56.405.193,34
IMPREVISTOS		2%		$ 4.904.799,42
UTILIDAD		5%		$ 12.261.998,55
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 73.571.991,31
VALOR TOTAL				**$ 318.811.962,35**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los métodos para la ejecución de la obra quedaran sujetos a la iniciativa y experticia del contratista; no obstante los materiales y equipos a emplear al igual que la metodología de construcción a desarrollar, deberá ser de las mejores calidades y especificaciones técnicas, para ello debe sujetarse con estricto cumplimiento al proceso constructivo indicando en las normas y manuales de procedimientos de construcción y en el recaerá la responsabilidad por tales métodos los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo el municipio tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar cambios en métodos con miras a la seguridad, el avance de la obra, a su coordinación con la programación de cualquier índole que presente el escenario. Si el Municipio así lo requiere, el contratista antes de iniciar cualquier parte de la obra o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, deberá suministrar información requerida en lo referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.

Todos los trabajadores serán contratados libremente por el contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el municipio, por tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales los que tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se determine dentro del plazo acordado. El contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.

El alcance de las obras se establecerá conforme a las especificaciones técnicas detalladas en los documentos del proyecto. Es importante tener en cuenta que las obras objeto de este proceso deberán ejecutarse de acuerdo con las siguientes especificaciones generales de construcción, las cuales constituyen el marco técnico y normativo que regirá la correcta ejecución de los trabajos:

1. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²).

Descripción: Comprende la localización, trazado y replanteo de las obras de acuerdo con los diseños, planos y condiciones existentes en terreno, estableciendo ejes, niveles, alineamientos, cotas y demás referencias necesarias para garantizar la correcta ejecución de las intervenciones.

Ejecución: El Contratista deberá verificar previamente las condiciones del sitio, establecer puntos de referencia y realizar las mediciones necesarias mediante equipos adecuados. Cualquier inconsistencia encontrada deberá ser informada antes de iniciar las actividades correspondientes.

Medida y pago: Se medirá por metro cuadrado (m²) efectivamente localizado y replanteado. El precio incluirá mano de obra, equipos de medición, herramientas, materiales de demarcación y demás elementos necesarios.

2. CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO

Unidad de medida: Metro lineal (ml).

Descripción: Consiste en el corte controlado del pavimento asfáltico existente en los límites definidos para las excavaciones o intervenciones, procurando obtener bordes regulares y evitar daños en las áreas que no serán intervenidas.

Ejecución: El corte deberá realizarse mediante cortadora de pavimento o equipo adecuado, siguiendo las líneas previamente demarcadas y alcanzando la profundidad requerida para permitir la posterior demolición.

Medida y pago: Se medirá por metro lineal (ml) de corte efectivamente ejecutado y aceptado.

1. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO E = 10 CM

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²).

Descripción: Comprende la demolición y retiro del pavimento asfáltico existente de aproximadamente 10 cm de espesor en las áreas requeridas para la ejecución de las obras.

Ejecución: La demolición se realizará mediante procedimientos manuales o mecánicos, evitando afectar las áreas adyacentes. Incluye cargue, transporte y disposición de los materiales sobrantes, con acarreo libre hasta 5 km, conforme al ítem presupuestal.

Medida y pago: Se medirá por metro cuadrado (m²) efectivamente demolido y retirado.

2. SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60.000 PSI)

Unidad de medida: Kilogramo (kg).

Descripción: Comprende el suministro, transporte, almacenamiento, corte, figurado, colocación y amarre del acero de refuerzo de resistencia especificada de 420 MPa (60.000 psi).

Ejecución: El acero deberá instalarse conforme a los diseños y dimensiones requeridas, garantizando diámetros, separaciones, traslapos, anclajes, recubrimientos y ubicación adecuada antes de la colocación del concreto.

Medida y pago: Se medirá por kilogramo (kg) de acero efectivamente suministrado, figurado e instalado.

3. BASE EN CONCRETO POBRE E = 0,05 M – 14 MPa (2.000 PSI)

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²).

Descripción: Consiste en la construcción de una capa de concreto pobre de 5 cm de espesor y resistencia especificada de 14 MPa, destinada a proporcionar una superficie uniforme y estable para los elementos que se construyan sobre ella.

Ejecución: La superficie deberá encontrarse limpia, nivelada y compactada antes de la colocación. El concreto será extendido y nivelado hasta alcanzar el espesor previsto.

Medida y pago: Se medirá por metro cuadrado (m²) efectivamente construido y aprobado.

4. CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO 24,5 MPa (3.500 PSI)

Unidad de medida: Metro cúbico (m³).

Descripción: Comprende el suministro, preparación, transporte, colocación, vibrado, acabado y curado del concreto hidráulico de resistencia especificada de 24,5 MPa (3.500 psi), destinado a la reposición de las superficies de pavimento intervenidas.

Ejecución: La construcción deberá garantizar los espesores, niveles, pendientes y acabados definidos para la vía. Incluye la ejecución, corte y sello de juntas.

Medida y pago: Se medirá por metro cúbico (m³) de concreto efectivamente colocado y aceptado.

5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN HIERRO FUNDIDO – TIPO PESADO

Unidad de medida: Unidad (und).

Descripción: Comprende el suministro, transporte e instalación de aro y tapa en hierro fundido tipo pesado para pozos de inspección.

Ejecución: El conjunto deberá quedar correctamente apoyado, nivelado, centrado y asegurado sobre la estructura del pozo, garantizando estabilidad frente a las cargas generadas por el tránsito cuando se encuentre localizado en zona vehicular.

Medida y pago: Se medirá por unidad (und) completamente suministrada, instalada y recibida a satisfacción.

6. ALQUILER DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACIÓN – DELINEADORES TUBULARES PARA PMT

Unidad de medida: Unidad-mes (und-mes).

Descripción: Comprende el suministro temporal, instalación, mantenimiento, traslado y retiro de delineadores tubulares requeridos para implementar las medidas de manejo y canalización del tránsito durante la ejecución de las obras.

Ejecución: Los dispositivos deberán permanecer en condiciones adecuadas de estabilidad y visibilidad y ubicarse conforme al Plan de Manejo de Tránsito aprobado, cuando aplique.

Medida y pago: Se reconocerá por unidad-mes (und-mes) efectivamente utilizada.

7. SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR

Unidad de medida: Metro cúbico (m^3).

Descripción: Comprende el suministro, transporte, extendida, humedecimiento y compactación de material seleccionado destinado a la conformación de base granular.

Ejecución: El material deberá extenderse en capas uniformes y compactarse hasta alcanzar las condiciones requeridas para recibir la estructura superior. Incluye acarreo libre hasta 5 km, conforme al presupuesto.

Medida y pago: Se medirá por metro cúbico (m^3) de material colocado y compactado.

10. EXCAVACIÓN DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR

Unidad de medida: Metro cúbico (m^3).

Descripción: Comprende las excavaciones requeridas para la instalación de tuberías y construcción de estructuras del sistema de alcantarillado, independientemente de la naturaleza ordinaria del material encontrado, dentro de las condiciones previstas en el proyecto.

Ejecución: Las excavaciones deberán realizarse respetando alineamientos, anchos, profundidades, pendientes y cotas establecidas. Se deberán implementar medidas para garantizar la estabilidad de las paredes y proteger las redes o estructuras existentes.

Incluye cargue, retiro y acarreo libre de materiales hasta 5 km, de acuerdo con la descripción del ítem.

Medida y pago: Se medirá por metro cúbico (m^3) de material efectivamente excavado.

11. RELLENO EN ARENA DE RÍO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA

Unidad de medida: Metro cúbico (m^3).

Descripción: Comprende el suministro, colocación, extendida y compactación de arena de río alrededor y/o sobre las tuberías, según las secciones previstas para la instalación de las redes.

Ejecución: El material deberá estar libre de residuos, materia orgánica y elementos que puedan ocasionar daños a las tuberías. Será colocado en capas y compactado cuidadosamente mediante plancha vibradora o procedimiento compatible con la tubería instalada.

Medida y pago: Se medirá por metro cúbico (m^3) efectivamente colocado y compactado.

12. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 18"

Unidad de medida: Metro lineal (ml).

Descripción: Comprende el suministro, transporte, almacenamiento e instalación de tubería PVC para alcantarillado de diámetro nominal de 18 pulgadas, incluyendo las actividades necesarias para su correcta unión, alineación y puesta en funcionamiento.

Ejecución: La tubería deberá instalarse sobre la superficie de apoyo preparada, respetando alineamientos, cotas y pendientes del diseño. Las uniones deberán garantizar estanqueidad y evitar infiltraciones o exfiltraciones.

Medida y pago: Se medirá por metro lineal (ml) de tubería instalada, conectada y aceptada.

13. RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA

Unidad de medida: Metro cúbico (m^3).

Descripción: Comprende la selección, colocación y compactación del material proveniente de las excavaciones que resulte técnicamente apto para la conformación de rellenos.

Ejecución: El material se colocará en capas de espesor adecuado y se compactará mediante plancha vibratoria u otro equipo apropiado hasta obtener una superficie estable.

Medida y pago: Se medirá por metro cúbico (m^3) de relleno compactado.

14. POZO DE INSPECCIÓN D = 1,20 M – 1,50 M < H < 2,00 M

Unidad de medida: Unidad (und).

Descripción: Comprende la construcción completa del pozo de inspección para alcantarillado, con diámetro interior de 1,20 m y altura comprendida entre 1,50 m y 2,00 m.

Ejecución: La estructura deberá garantizar estabilidad, impermeabilidad y correcta conexión de las tuberías de entrada y salida. Se ejecutarán la base, cuerpo, elementos de acceso y demás componentes previstos en los diseños.

No incluye: Aro y tapa cuando estos sean reconocidos mediante ítem independiente.

Medida y pago: Se medirá por unidad (und) terminada y aceptada.

15. POZO DE INSPECCIÓN D = 1,20 M – 2,00 M < H < 2,50 M

Unidad de medida: Unidad (und).

Aplicarán las condiciones técnicas indicadas para los pozos de inspección, con una altura comprendida entre 2,00 m y 2,50 m, de acuerdo con los niveles y cotas establecidos para la red.

El aro y la tapa no estarán incluidos cuando sean reconocidos mediante ítem independiente.

Medida y pago: Por unidad (und) completamente construida y recibida.

16. CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO

Unidad de medida: Metro lineal (ml).

Descripción: Comprende el corte controlado del pavimento rígido existente en los límites de las áreas a intervenir.

Ejecución: Se realizará con equipo de corte adecuado, obteniendo bordes definidos y evitando fracturas o deterioros fuera del área prevista para demolición.

Medida y pago: Se medirá por metro lineal (ml) de corte ejecutado.

17. DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EN CONCRETO E = 10 CM

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²).

Descripción: Comprende la demolición controlada de placas de concreto de aproximadamente 10 cm de espesor, incluyendo retiro y acarreo libre de los materiales sobrantes hasta 5 km.

Ejecución: Deberá evitarse el deterioro de elementos que deban conservarse y garantizarse la limpieza del área después de la intervención.

Medida y pago: Por metro cuadrado (m²) efectivamente demolido y retirado.

18. ENTIBADOS EN MADERA PARA EXCAVACIONES – 1 A 7 USOS

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²).

Descripción: Comprende el suministro, instalación, mantenimiento y retiro del sistema provisional de entibado en madera requerido para garantizar la estabilidad de las paredes de las excavaciones y condiciones seguras de trabajo.

Ejecución: Su disposición y resistencia deberán ser compatibles con la profundidad de excavación, características del terreno y condiciones de seguridad aplicables.

Medida y pago: Se medirá por metro cuadrado (m²) de superficie efectivamente entibada.

19. SUMIDERO LATERAL EN CONCRETO DE 21 MPa (3.000 PSI)

Unidad de medida: Unidad (und).

Descripción: Comprende la construcción del sumidero lateral en concreto de 21 MPa, con dimensiones internas de 0,40 x 0,80 m y altura de 1,10 m.

Ejecución: Incluye concreto, acero de refuerzo, formaleta, tapa plástica y demás actividades necesarias para su construcción y conexión al sistema correspondiente.

Medida y pago: Por unidad (und) completamente construida, conectada y recibida.

20. CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 315 MM X 160 MM

Unidad de medida: Unidad (und).

Descripción: Comprende la construcción de la conexión domiciliaria al sistema de alcantarillado mediante accesorios de conexión de 315 mm x 160 mm, incluyendo tubería y accesorios previstos en el ítem.

Ejecución: La conexión deberá ejecutarse garantizando estanqueidad, pendiente, alineamiento y correcta integración con la red principal.

Medida y pago: Por unidad (und) de conexión completamente instalada y funcional.

21. CAJA DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0,60 X 0,60 X 0,60 M

Unidad de medida: Unidad (und).

Descripción: Comprende la construcción de cajas de inspección en ladrillo con dimensiones internas de 0,60 x 0,60 x 0,60 m, destinadas a facilitar la inspección y mantenimiento de las conexiones de alcantarillado.

Ejecución: Deberán garantizarse las dimensiones, estabilidad, nivelación, acabados y condiciones de impermeabilidad necesarias.

No incluye: Tapa, cuando esta sea reconocida mediante ítem independiente.

Medida y pago: Por unidad (und) completamente construida.

22. RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE EN CONCRETO D = 16"

Unidad de medida: Metro lineal (ml).

Descripción: Comprende la extracción y retiro de la tubería existente en concreto de 16 pulgadas localizada en los tramos objeto de reposición.

Ejecución: El retiro deberá realizarse de manera controlada después de garantizar las condiciones necesarias para intervenir la red, evitando afectaciones sobre infraestructura que deba permanecer en servicio.

Medida y pago: Se medirá por metro lineal (ml) de tubería efectivamente retirada.

23. JUEGO DE MARCO Y TAPA FUNDIDA PARA CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60 CM

Unidad de medida: Unidad (und).

Descripción: Comprende el suministro, fabricación e instalación del juego de marco y tapa para caja de inspección de 60 x 60 cm, elaborado en ángulo de 2 1/2" x 2 1/2", calibre 3/16", con malla de refuerzo en varilla de 3/8".

Ejecución: El elemento deberá quedar debidamente nivelado, anclado y ajustado a la caja, garantizando estabilidad, resistencia y facilidad de apertura para inspección.

Medida y pago: Por unidad (und) suministrada e instalada.

24. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D = 12"

Unidad de medida: Metro lineal (ml).

Descripción: Comprende el suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado de diámetro nominal de 12 pulgadas, incluyendo transporte, almacenamiento, colocación, alineamiento, unión y conexión.

Ejecución: Deberá instalarse conforme a cotas y pendientes de diseño, garantizando adecuado apoyo, continuidad hidráulica y estanqueidad de las uniones.

Medida y pago: Por metro lineal (ml) efectivamente instalado y aceptado.

25. CÁMARA DE CAÍDA 12" X 8"

Unidad de medida: Unidad (und).

Descripción: Comprende la construcción y/o instalación de la cámara de caída requerida para solucionar diferencias de nivel entre las tuberías que concurren al sistema de alcantarillado.

Ejecución: La cámara deberá ejecutarse conforme al detalle constructivo aprobado, garantizando adecuada transición hidráulica, estabilidad, estanqueidad y correcta conexión de las tuberías de 12" y 8", según corresponda al diseño.

Medida y pago: Por unidad (und) completamente construida, conectada y funcional.

26. ESTRUCTURA METÁLICA

Unidad de medida: Kilogramo (kg).

Descripción: Comprende el suministro, transporte, fabricación, corte, figurado y/o rolado, ensamble y montaje manual de los elementos de estructura metálica requeridos por el proyecto.

Ejecución: Los elementos deberán fabricarse conforme a dimensiones y detalles establecidos, garantizando calidad de uniones, soldaduras, anclajes, alineación, nivelación y estabilidad.

Medida y pago: Por kilogramo (kg) de estructura metálica efectivamente fabricada e instalada.

27. MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN E = 0,10 M

Unidad de medida: Metro cuadrado (m^2).

Descripción: Comprende la construcción de mampostería en ladrillo tolete común con espesor terminado de 0,10 m.

Ejecución: Los ladrillos deberán colocarse correctamente alineados, nivelados y aplomados, utilizando mortero adecuado y garantizando uniformidad en las juntas.

Medida y pago: Por metro cuadrado (m²) de muro efectivamente construido.

28. PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²).

Descripción: Comprende la aplicación de mortero impermeabilizado en proporción 1:3 sobre las superficies indicadas, destinado a proporcionar acabado uniforme y reducir infiltraciones.

Ejecución: La superficie deberá prepararse y humedecerse previamente. El mortero se aplicará uniformemente hasta obtener el espesor y acabado requerido, garantizando adherencia y continuidad.

Medida y pago: Por metro cuadrado (m²) efectivamente ejecutado.

SISTEMA DE BOMBEO Y PTAP

29. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO

Unidad de medida: Unidad (und).

Descripción: Comprende el suministro, transporte, instalación, conexión, puesta en funcionamiento y pruebas de un equipo de bombeo compatible con las condiciones hidráulicas y operativas del sistema existente.

Ejecución: Antes del suministro, el Contratista deberá verificar las condiciones existentes y garantizar que las características del equipo sean compatibles con el caudal, altura dinámica, alimentación eléctrica, conexiones y demás parámetros requeridos por el sistema.

Incluye los elementos y accesorios indispensables para su adecuada instalación y puesta en servicio que formen parte integral del equipo ofertado.

Pruebas: Una vez instalado, deberán efectuarse pruebas de funcionamiento para comprobar operación, sentido de giro, ausencia de vibraciones anormales y condiciones generales de desempeño.

Medida y pago: Se reconocerá por unidad (und) completamente suministrada, instalada, probada y puesta en funcionamiento.

30. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARA BOMBA DE 3 HP

Unidad de medida: Unidad (und).

Descripción: Comprende el suministro e instalación del tablero eléctrico de control y protección requerido para la operación de una bomba de 3 HP.

Ejecución: El tablero deberá ser compatible con las características eléctricas del equipo instalado y disponer de los elementos de maniobra, control y protección requeridos para una operación segura.

Las conexiones deberán realizarse mediante materiales apropiados y observar las disposiciones técnicas y de seguridad eléctrica aplicables.

Pruebas: Deberán verificarse el encendido, apagado, operación de protecciones y funcionamiento conjunto con el equipo de bombeo.

Medida y pago: Por unidad (und) suministrada, instalada, conectada, probada y puesta en funcionamiento.

31. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACIÓN Y COAGULACIÓN DE LA PTAP

Unidad de medida: Unidad (und).

Descripción: Comprende las actividades necesarias para realizar el mantenimiento y recuperación funcional de los componentes existentes asociados a los sistemas de cloración y coagulación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP.

Ejecución: Previamente deberá realizarse una revisión del estado de los componentes. Las actividades comprenderán, según las necesidades identificadas y el alcance contratado, limpieza, ajuste, revisión de conexiones, mantenimiento de elementos de dosificación y demás labores necesarias para restablecer o mejorar su funcionamiento.

Cualquier elemento que requiera sustitución y que no se encuentre expresamente incluido dentro del precio del ítem deberá ser previamente informado y autorizado conforme a las condiciones contractuales.

Pruebas: Finalizada la intervención deberán efectuarse las verificaciones necesarias para comprobar el adecuado funcionamiento de los sistemas intervenidos.

Medida y pago: Se reconocerá por unidad (und), correspondiente al mantenimiento integral ejecutado y recibido a satisfacción.

4. OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** **1)** Ejecutar las actividades y obras previstas en el objeto contractual, conforme a las cantidades establecidas en el presupuesto oficial, la propuesta adjudicada y los requerimientos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Santa María, Boyacá. **2)** Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista vínculo laboral ni subordinación alguna con el Municipio. **3)** Presentar a la supervisión, previo al inicio de la ejecución, el programa y plan de trabajo detallado para su aprobación.

4) Realizar visitas técnicas al sitio de la obra junto con la supervisión, antes de iniciar los trabajos, verificando que los estudios y las actividades a ejecutar correspondan a las necesidades del proyecto.

5) Ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes.

6) Elaborar y mantener un registro fotográfico y fílmico de la obra, integrando la información al expediente contractual.

7) Presentar informes periódicos sobre la ejecución del objeto contractual, con la periodicidad que establezca la supervisión, que contengan aspectos administrativos, técnicos, ambientales, legales y financieros, así como un informe final de cierre.

8) Garantizar la permanencia en obra de los equipos, personal profesional y técnico necesarios para asegurar la idoneidad de la ejecución, con facultades amplias para representar al contratista en sitio.

9) Allegar las garantías exigidas en pólizas de seguros, en los términos de la minuta contractual, y responder por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas durante los plazos legales y contractuales aplicables.

10) Garantizar el uso de mano de obra calificada y no calificada disponible en el municipio, afiliando a todo el personal al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuando el pago oportuno de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación).

11) Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y a la Secretaría de Planeación e Infraestructura sobre situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato, recomendando las actuaciones a seguir.

12) Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, recibo parcial, recibo a satisfacción, terminación y liquidación del contrato, participando en la verificación de cantidades finales, corrección de defectos y constitución de garantías.

13) Responder integralmente por la entrega de la obra funcionando en las condiciones contratadas, garantizando su operatividad.

14) Indemnizar y asumir todo daño causado a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado, por causa o con ocasión de la ejecución contractual.

15) Responder por el pago de tributos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales generadas por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

16) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, garantizando el cumplimiento de especificaciones técnicas, controles de calidad, plazos, pagos laborales, aportes parafiscales y obligaciones contractuales en general.

17) Garantizar el cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, incluyendo el suministro y uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP), manipulación segura de equipos, herramientas y combustibles, así como la adopción de medidas preventivas para evitar accidentes o condiciones insalubres.

18) Responder solidariamente por las obligaciones derivadas de sus subcontratistas, en especial las relacionadas con seguridad social, aportes parafiscales, pagos laborales y cumplimiento de normas técnicas.

19) Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial iniciada por personal, proveedores o subcontratistas contra el Municipio, con ocasión de la ejecución contractual.
20) Presentar los planos récord de las obras ejecutadas, incorporando todos los cambios y modificaciones realizados durante la construcción, junto con un manual de operación y plan de mantenimiento del sistema intervenido.
21) Cumplir con las normas ambientales vigentes, obteniendo y acatando licencias, permisos o autorizaciones requeridas, garantizando el adecuado manejo de escombros, residuos, vertimientos y medidas de restauración ambiental.
22) Permitir el acceso irrestricto de la supervisión, la interventoría, la Contraloría y demás órganos de control al lugar de la obra y a toda la documentación contractual, técnica y financiera relacionada.
23) Ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto y alcance del contrato, aunque no estén expresamente señaladas, siempre que correspondan a la naturaleza del mismo.
24) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, resulten inherentes al objeto y alcance contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas si aplica..
3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales.
4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
9) Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
17) Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
18) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
19) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Santa María en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a:
   a. Proteger la información confidencial compartida por el Municipio.
   b. No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada.
   c. No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa.
   d. Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
20) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

	6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **7)** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **8)** Solicitar los informes de ejecución correspondientes. **9)** Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. **10)** Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.
5. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($318.811.962,35),** Valor que incluye los costos directos e indirectos a que haya lugar.
6. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Santa María cancelará al contratista el valor ejecutado del contrato así: El **noventa y cinco por ciento (95%)** del valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, de conformidad con el avance de las actividades de obra avaladas previamente por la SUPERVISIÓN, las cuales deben ser suscritas en "Actas parciales de avance de obra" por el Contratista y la SUPERVISIÓN del contrato, para posterior visto bueno del supervisor designado por la entidad para su respectivo pago. El **cinco por ciento (5%)** restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. Las "Actas parciales de avance de obra" serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte. Se elaborará un "Acta parcial de avance de obra" por cada una de los frentes de obras que conformen el presente proceso de contratación, el acta arrojará el valor a pagar por cada obra, que a su vez sumadas arrojarán el valor total a pagar, en la mensualidad correspondiente cuya presentación de cuenta de cobro o factura es obligatoria de acuerdo a la forma de pago, acompañada con certificación de cumplimiento que al efecto expida el interventor del contrato, del acta respectiva y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Para los respectivos pagos el contratista deberá presentar a la SUPERVISIÓN un informe general que debe contener por separado informes individuales detallados del avance y estado de cada una de las obras que se vinculan en el presente proceso de contratación, en los formatos establecidos. Este informe deberá estar compuesto por informes de orden técnico, social, financiero, administrativo, ambiental, siso teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los anexos respectivos deberá estar avalado por la SUPERVISIÓN, y posteriormente debe ser radicado ante la Alcaldía. Harán parte del acta de liquidación los documentos soporte en donde conste el recibo a satisfacción de la totalidad de las obras, así como la entrega de los anexos técnicos (planos récord) y demás documentos que surjan en la ejecución de las obras y los que hacen parte de los productos del contrato, así como todos aquellos documentos solicitados por la SUPERVISIÓN en desarrollo del contrato.

El recibo final a satisfacción de las obras que entregue el Contratista a la SUPERVISIÓN debe contar con el Visto Bueno de la supervisión designada por la alcaldía.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.

7. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No CDP	202608027	**FECHA CDP**	21 de agosto de 2026
RUBRO	**NOMBRE**		**VALOR**
2.3.2.01.01.001.03.08.02 / 1.3.3.10.00	Acueductos optimizados / R.B SGP APSB / VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO / R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		$ 18.105.112,97
2.3.2.01.01.001.03.16.01 1.2.1.0.00	Alcantarillados optimizados / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		$ 9.229.817,67
2.3.2.01.01.001.03.16.01 / 1.2.4.3.03	Alcantarillados optimizados / SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		$ 186.966.509,03
2.3.2.01.01.001.03.16.01 / 1.2.4.3.04	Alcantarillados optimizados / SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6		$ 4.813.886,34
2.3.2.01.01.001.03.16.01 / 1.3.3.1.00	Alcantarillados optimizados / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		$ 36.216.684,34
2.3.2.01.01.001.03.16.01 / 1.3.3.10.00	Alcantarillados optimizados / R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		$ 63.479.952,00
		Valor Total=	$ 318.811.962,35

8. GARANTÍAS:

Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
	Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Por un término no inferior a dos (02) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
RCE	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al Plazo de ejecución del contrato

NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.
NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de estabilidad y calidad de la obra debe tener una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad Estatal. No obstante, la norma permite establecer una vigencia inferior cuando exista justificación técnica acorde con la naturaleza y complejidad del contrato. En el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la ejecución de obras para atender una situación de emergencia y calamidad pública ocasionada por la ola invernal y la afectación de la estructura de conducción y obras de estabilización del Caño Cangrejo en el municipio de Santa María Boyacá, se trata de intervenciones de atención prioritaria orientadas a la mitigación del riesgo y estabilización del sector afectado. Adicionalmente, conforme a la verificación realizada por la Entidad Territorial con la asesora de seguros del municipio, se evidenció que las compañías aseguradoras actualmente expiden este tipo de amparo por términos inferiores a cinco (5) años para obras derivadas de situaciones

	de emergencia. En consecuencia, atendiendo la naturaleza de las actividades a ejecutar y las condiciones del mercado asegurador, la Entidad establecerá el amparo de estabilidad y calidad de la obra con una vigencia de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.
9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y EL CONTRATISTA
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN Y CADUCIDAD:	Modos normales de terminación del contrato. **a)** Cumplimiento del objeto. **b)** Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato. **c)** Terminación o vencimiento del plazo extintivo convenido para la ejecución del objeto del contrato. **d)** Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Modos anormales de terminación: **a)** Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado. **b)** Terminación unilateral propiamente dicha. **c)** Declaratoria de caducidad administrativa del contrato. **d)** Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades. **e)** Desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo. **f)** Declaratoria judicial de terminación del contrato. **g)** Declaratoria judicial de nulidad del contrato. CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. <u>Declarada la caducidad:</u> **a)** No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. <u>Terminación anticipada del contrato:</u> Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato por los siguientes motivos: (i) Por la existencia de una serie de circunstancias que afectan la validez del contrato (causas de nulidad o anulabilidad que hacen o pueden hacer, que el contrato sea ineficaz), o bien, en los casos en los que el contrato es plenamente válido y vinculante, (ii) Por el surgimiento de determinadas circunstancias en las que las partes o terceros perjudicados por el contrato puedan solicitar su terminación

	anticipada. iii) Cuando las partes por común acuerdo a si lo pacten y no se presente afectación del servicio que se presta.
11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993
12. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.
14. MULTAS:	El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal de Santa María puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El valor de la multa será el equivalente al 0.1% del valor del contrato por cada día de mora o incumplimiento, sin que se supere el 10% del valor del contrato, de ocurrí esta eventualidad se dará curso a la declaratoria de incumplimiento, pudiendo EL CONTRATANTE descontando el valor de las multas del valor a pagar que se llegaré a causar por la inejecución del contrato. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas parciales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo por el MUNICIPIO, mediante el procedimiento de jurisdicción coactiva.
15. CLÁUSULA PENAL:	Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: 15.1. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso

	de que el CONTRATISTA pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. 15.2. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral 15.1., en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con lo pactado en el numeral 15.1., y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el CONTRATISTA pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de Macanal si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.
16. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Precontractual: • Acta de Gestión del Riesgo y soportes visitas técnicas • Decreto Urgencia Manifiesta • Certificado Banco de Proyectos • Disponibilidad Presupuestal • Estudios previos. **2)** Del contratista: • Propuesta del contratista y anexos **3)** Contractual: • Evaluación • Idoneidad. • Contrato • Registro presupuestal. • Designación de supervisión. • Acta de Inicio • Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. • Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten
19. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. PARÁGRAFO: Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.
20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio
21. LIQUIDACIÓN.	La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de

	liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo
22. RÉGIMEN LEGAL:	Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula solución Directa de Controversias Contractuales:
23. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a) El MUNICIPIO**, en la dirección: Carrera 3 No. 3-56 Santa María correo electrónico: alcaldía@santamaria-boyaca.gov.co y teléfono: 3103274262 **b) El CONTRATISTA**, en la dirección: Calle 13 No. 6 – 05 Garagoa Boyacá. Teléfono Celular: 3124038654 Correo electrónico: ingeobrasqhsesas@hotmail.com
24. SUPERVISIÓN:	El MUNICIPIO para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato designa al ingeniero **DEYVER JOAN FERNÁNDEZ ALFONSO** como secretario de planeación e infraestructura o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la ley 1474 de 2011.
25. PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:	**a)** Estampilla pro-adulto mayor: 4.0% **b)** Estampilla pro cultura: 2.0% **c)** Estampilla para la Justicia Familiar 2% **d)** Retención en la fuente: De acuerdo con el estatuto tributario nacional **e)** Rete Ica: De acuerdo con el estatuto de Renta Municipal **f)** Tasa Pro Deporte Y Recreación: 2.5% **g)** IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda. **h)** Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 ley 1753) **i)** Garantías a favor de la entidad contratante cuando aplique **j)** Todas aquellas que apliquen según la normatividad y ley vigentes en Colombia.
26. DECLARACIONES:	Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA declara, que conoce la totalidad de condiciones precontractuales contractuales y poscontractual y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad que impida la suscripción de la relación contractual.
27. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Municipio y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por EL CONTRATISTA sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del CONTRATISTA, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato
28. COMPROMISO ANTICORRUPCION	El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de Santa Maria para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes

	compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y Segundo civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar por el contratista en el municipio de Santa María – Boyacá
30. FIRMA ELECTRÓNICA:	El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato y sus anexos mediante su manifestación de voluntad a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente sobre la validez jurídica del contrato electrónico, la firma electrónica y la documentación transaccional en dicha plataforma. En consecuencia, el presente contrato, junto con sus anexos, se entenderá válidamente suscrito y perfeccionado en la fecha en que ambas partes expresen su aceptación electrónica a través de SECOP II, la cual se tendrá como la fecha de celebración del contrato para todos los efectos legales.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
DEYVER JOAN FERNÁNDEZ ALFONSO	**DAWER RIVERA ZAMUDIO**	**RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA**
Cargo: Sec. Planeación e Infraestructura	Cargo: Asesor de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.